Gobierno de
Tecomatlán
2024 - 2027

ecomatlán
Para continuar progresando

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

2026



EJERCICIO FISCAL 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Tecomatlán constituye un instrumento estratégico orientado a fortalecer la gestión pública municipal mediante la evaluación sistemática del desempeño de los programas, acciones y recursos públicos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2026. Su propósito es contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas establecidos en el marco normativo aplicable en materia de administración pública y disciplina financiera.

A través de este Plan, el Ayuntamiento reafirma su compromiso con la mejora continua de la gestión gubernamental, impulsando mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores contenidos en los programas presupuestarios y en los instrumentos de planeación municipal. Asimismo, se busca generar información útil y objetiva para la toma de decisiones, la asignación eficiente de recursos y el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al bienestar de la población.

El presente documento establece las bases, criterios y acciones que regirán los procesos de evaluación durante el ejercicio 2026, considerando la coordinación entre las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal. De igual manera, promueve una cultura de evaluación y resultados, alineada con el Sistema de Evaluación del Desempeño y con las disposiciones emitidas por las autoridades federales y estatales competentes.

En este sentido, el Plan Anual de Evaluación 2026 representa una herramienta fundamental para garantizar una administración pública más transparente, responsable y orientada a resultados, en beneficio del desarrollo integral del Municipio de Tecomatlán y de sus habitantes.

2. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estos Unidos Mexicanos	Con fundamentos en el art. 134 el cual establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados". "Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente." La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Mediante el artículo 85 fracción I. "Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes". Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y

	metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; II.- Todas las evaluaciones se harán públicas. IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones; VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados
Ley de Planeación	En su art. 70 menciona que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita

para el Desarrollo del Estado de Puebla.	establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente: I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados, II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados. III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.
Ley Orgánica Municipal	La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que el H. Ayuntamiento de Tecomatlán correspondan para cumplir con los objetivos para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan: Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los

	recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Plan Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Tecomatlán tiene como finalidad establecer las directrices para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, fondos, subsidios, convenios y acciones ejecutadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2026.
2. Las evaluaciones que se realicen deberán apegarse a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y máxima publicidad, conforme a la normatividad federal, estatal y municipal aplicable en materia de evaluación del desempeño, contabilidad gubernamental y disciplina financiera.
3. Las dependencias y entidades municipales deberán proporcionar en tiempo y forma la información programática, presupuestaria, financiera y estadística necesaria para el desarrollo de las evaluaciones contempladas en este Plan, garantizando la veracidad y confiabilidad de la información entregada.
4. La instancia responsable de coordinar la implementación, seguimiento y cumplimiento del presente Plan será la unidad administrativa competente en materia de planeación, evaluación o control interno del Ayuntamiento, en coordinación con las áreas ejecutoras de los programas sujetos a evaluación.
5. Los resultados derivados de las evaluaciones deberán utilizarse como herramienta para fortalecer la toma de decisiones, mejorar el desempeño institucional, optimizar el uso de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos de planeación.
6. Las evaluaciones podrán ser de carácter interno o externo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, los requerimientos normativos y la relevancia estratégica de los programas o fondos evaluados.
7. Los informes, resultados y recomendaciones emitidos como parte de las evaluaciones deberán integrarse en mecanismos de seguimiento que permitan verificar la atención y cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora por parte de las dependencias responsables.

8. El presente Plan podrá ser modificado o actualizado cuando existan cambios normativos, presupuestarios o administrativos que así lo requieran, previa justificación y autorización de la autoridad competente.
9. La difusión de los resultados de evaluación se realizará conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, privilegiando la rendición de cuentas y el acceso ciudadano a la información gubernamental.
10. Todo lo no previsto en el presente Plan será resuelto por la autoridad municipal competente, con fundamento en la legislación y lineamientos vigentes en materia de evaluación del desempeño y administración pública.

4. PLANEACIÓN

Para llevar a cabo el proceso de planeación para la elaboración del PMD se tuvieron que identificar las necesidades de la ciudadanía de Tecomatlán así mismo se realizo un diagnostico de la realidad que enfrenta el municipio, derivado de esto se tiene como resultado los siguientes ejes y líneas de acción:

Eje Estratégico	Estrategia	Objetivo	Líneas de Acción
Eje 1: Seguridad y Gobierno para Todos	Estrategia 1: Cultura de Valores	Fomentar valores y responsabilidad cívica entre los ciudadanos.	↓ Promover la denuncia y confianza institucional. ↓ Consolidar la legalidad dentro y fuera del municipio. ↓ Respetar los derechos humanos. ↓ Prevenir violencia de género. ↓ Mejorar gestión gubernamental. ↓ Ampliar seguridad y justicia.

	Estrategia 2: Fortalecimiento Institucional	Fortalecer capacidades gubernamentales para mantener la paz.	↓ Certificar a elementos de seguridad. ↓ Crear esquemas de justicia con enfoque de género. ↓ Transparencia y acceso a la información. ↓ Promover participación ciudadana y vigilancia social.
Eje 2: Progreso y Desarrollo Social	Estrategia 1: Municipio Modelo	Elevar la calidad de vida mediante el desarrollo económico y sustentable.	↓ Mejorar vías de comunicación rurales. ↓ Aprovechar infraestructura hídrica. ↓ Aplicar tecnologías en la transición energética. ↓ Fomentar una cultura de armonía con el entorno.

Eje Estratégico	Estrategia	Objetivo	Líneas de Acción
Eje 3: Urbanizando Tecomatlán	Estrategia 1: Obras Públicas Eficientes	Elevar la calidad de vida mediante infraestructura eficiente.	↓ Mejorar caminos en zonas de mayor rezago. ↓ Fortalecer infraestructura cultural. ↓ Impulsar la equidad en servicios sociales.
	Estrategia 2: Bienestar Integral	Crear condiciones para el desarrollo humano integral.	↓ Atención primaria en salud en todos los niveles. ↓ Fomento al deporte y cultura física. ↓ Activación cultural comunitaria para estilos de vida saludables.

Estrategia Social Complementaria	Estrategia 1: Apoyo a Población Vulnerae	Mejorar calidad de vida y acceso a derechos sociales.	➢ Infraestructura de abasto y salud. ➢ Igualdad de género como estilo de vida. ➢ Inclusión de personas con discapacidad. ➢ Prevención y control ambiental. ➢ Prácticas sustentables y educación ambiental multisectorial.

5. PROGRAMACIÓN

Una vez aprobado el PMD de la administración 2024-2027, se programaron estrategias técnicas y operativas a las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento con el objetivo de que conocieran los diferentes contenidos relacionados a la evaluación como son; "Gestión para Resultados GpR) con sus vertientes: Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)

La Contraloría es la encargada de convocar a los titulares de las distintas áreas, quienes en conjunto elaborarán los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal. Asimismo, la Tesorería desempeña un papel fundamental en el desarrollo de dichos programas, ya que, con base en la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, deberá realizar los cálculos necesarios para asignar las partidas presupuestarias que permitan la ejecución de las actividades contempladas en esos programas.

6. PRESUPUESTACIÓN

Desde el inicio de la presente administración, una de las principales prioridades del gobierno municipal ha sido orientar el uso de los recursos del presupuesto público hacia el cumplimiento de los resultados previamente planeados. Esta visión permite fortalecer la correcta aplicación de los recursos financieros y garantizar que cada acción emprendida contribuya

de manera efectiva al logro de las metas establecidas en los distintos programas presupuestarios.

Asimismo, se busca que la ejecución del gasto público se realice bajo los principios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, promoviendo una administración responsable y comprometida con las necesidades de la ciudadanía. De esta manera, se fomenta una gestión pública más ordenada, eficiente y enfocada en generar beneficios reales para el desarrollo del municipio y el bienestar de la población Tecomateca.

7. EJERCICIO Y CONTROL

Las unidades administrativas con las que cuenta el Ayuntamiento Municipal de Tecomatlán están obligadas a tomar las previsiones necesarias para solicitar, ejercer y comprobar adecuadamente el uso de los recursos públicos que les han sido asignados, con el propósito de dar cumplimiento a las acciones contempladas en sus programas.

Lo anterior, en virtud de que los programas presupuestarios se encuentran calendarizados mediante esquemas en los que se correlacionan las metas establecidas con las ministraciones presupuestales correspondientes. Asimismo, el ejercicio de dichos recursos debe realizarse bajo criterios de control, eficiencia y responsabilidad, evitando el dispendio o la aplicación unilateral del gasto público y, por el contrario, promoviendo el cumplimiento de objetivos y la obtención de resultados.

8. SEGUIMIENTO

La importancia de dar seguimiento oportuno y adecuado a las metas de los programas radica en garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos al inicio del ejercicio. Este proceso permite identificar posibles desviaciones en el logro de las metas institucionales y, en consecuencia, tomar decisiones oportunas que contribuyan a corregir y reorientar el rumbo de las acciones implementadas.

9. EVALUACIÓN

Como elemento fundamental para la construcción de una gestión pública controlada, eficiente y ordenada, en el instrumento de planeación se han establecido las bases para consolidar un primer Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de carácter transversal, mediante el aprovechamiento de las herramientas y recursos financieros, técnicos y humanos disponibles. Lo anterior, con el objetivo de orientar a la administración hacia un enfoque basado en resultados medibles y evaluables.

El propósito de dirigir los esfuerzos institucionales hacia este objetivo radica en que dicho sistema proporcione la información necesaria para medir el impacto de la inversión pública en los distintos ámbitos de la gestión gubernamental, así como para realizar evaluaciones objetivas que contribuyan al adecuado desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas.

10. RENDICION DE CUENTAS

Los Ayuntamientos que han administrado a Tecomatlán desde hace 5 décadas han destacado por su compromiso ante la rendición de cuentas a la ciudadanía, pues no tan solo es un compromiso, es una obligación por parte de la administración municipal en turno darle resultados al pueblo además de cuentas claras donde no quepa dudas que nuestro único interés es el desarrollo y bienestar para toda la ciudadanía en general.

El presentar cuentas claras y transparentes de los recursos, garantiza a la ciudadanía que la administración actual esta trabajando de manera honrada pues el hecho de que se evalué y fiscalice da pauta a mejorar los resultados y desarrollar lo planeado de la mejor manera posible.

11. TIPOS DE EVALUACIONES:

- Evaluación específica del desempeño.

Con fundamento en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en el Art. 2 Fracción LI, donde señala que el Sistema de Evaluación de Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado

de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas.

12. PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN:

- Trimestral

13. DOCUMENTOS SUJETOS A LA EVALUACIÓN

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027
- Programas Presupuestarios del ejercicio 2026
- Evaluaciones externas (si fuera el caso)

14. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2026

Los Programas Presupuestarios del Municipio están conformados por cinco programas estratégicos, los cuales abarcan las diferentes dependencias administrativas que integran la Administración Municipal. Estos programas constituyen el principal instrumento de planeación y asignación de recursos públicos, permitiendo programar, coordinar y supervisar los bienes y servicios que serán proporcionados por el gobierno municipal. Asimismo, en ellos se vincula directamente el ejercicio del presupuesto con los objetivos y metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

En este contexto, se aplicará la evaluación del desempeño a los cinco Programas Presupuestarios derivados del citado plan, con el propósito de medir los avances, resultados y áreas de oportunidad en la ejecución de las políticas públicas municipales.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 es un documento dinámico y flexible, susceptible de ser actualizado para reorientar o fortalecer la gestión pública local. Su objetivo principal es asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y los indicadores comprometidos por cada dependencia. Por ello, las dependencias y entidades de la administración deberán tomar en cuenta los hallazgos, recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora identificados tanto en la evaluación final del ejercicio fiscal 2025, como en las evaluaciones trimestrales correspondientes al ejercicio 2026.

Con base en ello, deberán implementarse las acciones correctivas y preventivas necesarias, dentro del ámbito de competencia de cada instancia, con el fin de propiciar una mejora continua en la gestión pública.

Además, las dependencias administrativas podrán llevar a cabo evaluaciones adicionales, no previstas inicialmente en el PAE, siempre que contribuyan a fortalecer su desempeño institucional y generen evidencia útil para la toma de decisiones.

El PAE 2026 está conformado por los siguientes Programas Presupuestarios, clasificados de acuerdo con su partida presupuestal, la dependencia responsable de su ejecución, y el tipo de evaluación que se llevará a cabo. Esta información se presenta a continuación en la tabla siguiente:

No.	Unidad Administrativa Responsable	Programa Presupuestario	Dependencia Responsable	Fecha limite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Juntos Crecemos Mejor	Presidencia Municipal, Dirección de obras públicas	Enero 2027	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2026
2	Contraloría Municipal	Mayor y Mejores Servicios para Todos.	Presidencia Municipal, Dirección de obras Públicas y Tesorería	Enero 2027	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2026
3	Contraloría Municipal	Mayor Seguridad para todos	Presidencia Municipal, Dirección de Seguridad Pública y contraloría	Enero 2027	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2026
4	Contraloría Municipal	Atención a Grupos Vulnerables	Presidencia Municipal y DIF municipal	Enero 2027	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2026

5	Contraloría Municipal	Tecomatlán dentro de la normatividad	Presidencia Municipal, Contraloría y Tesorería Municipal	Enero 2027	Ficha técnica de indicadores del 4to trimestre 2026

15. PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

PARÁMETROS ESTABLECIDOS		
SEMÁFORO	**ESTADOS**	**RANGOS**
	**EFICIENTE**	**90% a 115%**
	**JUSTIFICATIVO**	**80% a 89% y 116% a 125%**
	**INSATISFACTORIO**	**0% a 79.99% y 126% en adelante**
	**NO INICIADO**	**De acuerdo lo programado no se evalúa**

16. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN

La semaforización establecida para el Plan Anual de Evaluación 2026 tiene como finalidad facilitar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de metas, permitiendo identificar de manera visual y oportuna el nivel de desempeño alcanzado en cada indicador evaluado.

El sistema se compone de cuatro categorías de evaluación representadas mediante colores tipo semáforo, lo que permite interpretar rápidamente el estado de avance y tomar decisiones oportunas para fortalecer la gestión institucional.

- El color verde representa un desempeño Eficiente, correspondiente a resultados entre el 90% y el 115%, lo que indica que las metas programadas se cumplen de manera satisfactoria y dentro de los parámetros esperados.
- El color amarillo corresponde al estado Justificativo, aplicado a resultados entre el 80% y 89% y de 116% a 125%. Este rango señala variaciones respecto a la meta establecida que requieren una justificación técnica u operativa para explicar las desviaciones presentadas.
- El color rojo identifica un desempeño Insatisfactorio, considerando resultados de 0% a 79.99% y de 126% en adelante. Este nivel refleja incumplimientos o desviaciones significativas que requieren acciones correctivas, seguimiento prioritario y estrategias de mejora.
- Finalmente, el color gris representa el estado No iniciado, utilizado cuando, de acuerdo con la programación establecida, el indicador aún no debe ser evaluado o no ha iniciado su periodo de ejecución.

La implementación de esta metodología de semaforización permitirá contar con un mecanismo estandarizado de control y evaluación, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones dentro del Plan Anual de Evaluación 2026.

17. PERIODOS DE EVALUACIÓN

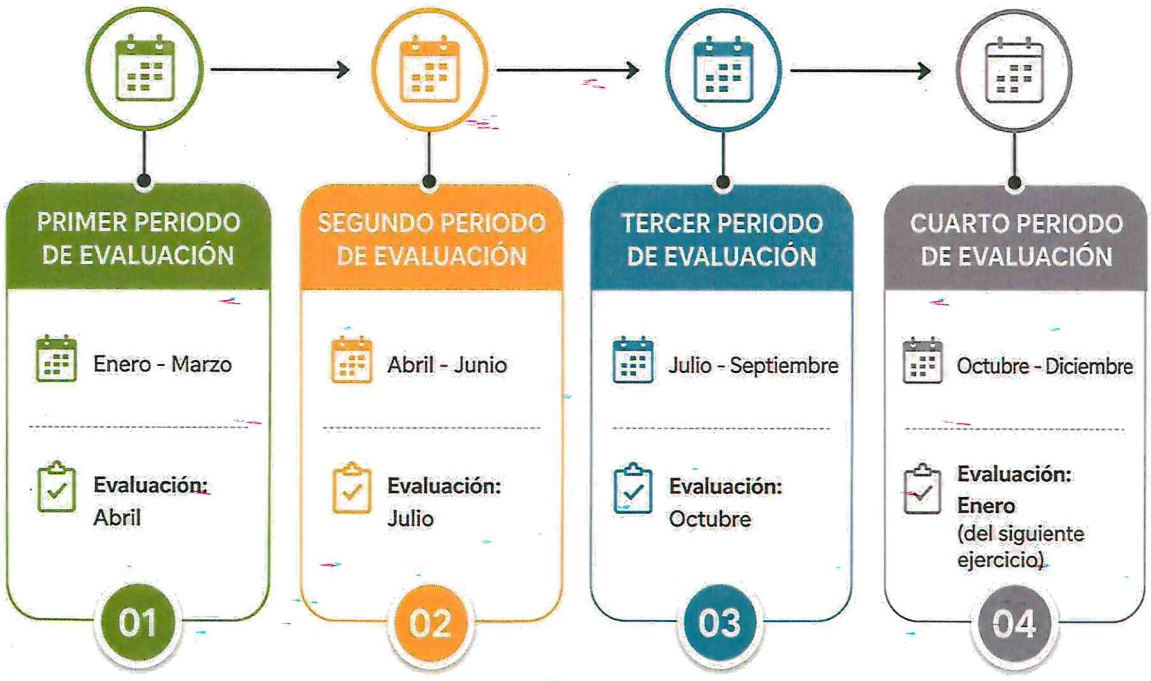
Los periodos de evaluación del Plan Anual de Evaluación 2026 constituyen los espacios definidos para medir, analizar y dar seguimiento al cumplimiento de metas, indicadores y actividades programadas durante el ejercicio anual. Estos periodos permiten identificar avances, áreas de oportunidad y necesidades de mejora de manera sistemática y oportuna.

La evaluación periódica facilita la implementación de acciones correctivas y preventivas, asegurando que los resultados institucionales se mantengan alineados con los objetivos estratégicos establecidos. Asimismo, fortalece los procesos de control, transparencia y rendición de cuentas mediante el seguimiento continuo del desempeño.

Para cada periodo de evaluación se aplicará la metodología de semaforización institucional, clasificando los resultados conforme a los parámetros establecidos en eficiente, justificativo, insatisfactorio y no iniciado. Esto permitirá visualizar de forma clara el comportamiento de cada indicador y apoyar la toma de decisiones.

Los periodos podrán desarrollarse de manera mensual, trimestral, semestral o anual, de acuerdo con la naturaleza y programación de cada actividad o indicador contemplado en el Plan Anual de Evaluación 2026.

En virtud de lo anterior, cada unidad administrativa deberá presentar la información correspondiente al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su respectivo Programa Presupuestario, derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Dicha información será evaluada mediante periodos trimestrales, bajo el principio de anualidad, con la finalidad de dar seguimiento oportuno al desempeño institucional y al cumplimiento de los resultados programados, a continuación, se presenta el siguiente esquema de programación:





El esquema de "Periodos de Evaluación según las especificaciones de cada rubro" permite establecer una metodología diferenciada de seguimiento y evaluación, considerando la naturaleza, alcance y temporalidad de cada componente estratégico del Gobierno Municipal. Su estructura facilita la organización de la información y fortalece los procesos de control institucional mediante una periodicidad acorde con cada nivel de planeación.

En el caso de los Ejes Estratégicos, la evaluación se realiza de manera anual y quinquenal debido a que su medición depende principalmente de indicadores de impacto y resultados de largo plazo. La información utilizada proviene de fuentes externas especializadas, como INEGI y CONEVAL, así como de censos y estudios oficiales, lo que permite contar con datos objetivos y comparables para medir el avance del Plan Municipal de Desarrollo.

Respecto al rubro de Programa, la evaluación se desarrolla en periodos anual y trienal, considerando que los programas institucionales requieren seguimiento continuo para verificar el cumplimiento de metas, objetivos y resultados administrativos. La información se obtiene mediante registros

internos de actividades generados por las áreas administrativas del Gobierno Municipal, respaldados por medios de verificación y supuestos establecidos en la planeación institucional.

Por otra parte, las Líneas de Acción cuentan con una evaluación mensual, debido a que representan actividades operativas y de ejecución inmediata que requieren monitoreo constante. Este tipo de evaluación permite detectar oportunamente avances, retrasos o áreas de mejora, facilitando la toma de decisiones y la implementación de acciones correctivas en tiempo real.

18. UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Debido a la falta de recurso humano dentro de la administración municipal, la contraloría municipal se encargará de evaluar de acuerdo al Art. 169 de la Ley Orgánica Municipal bajo las siguientes líneas:

- ✓ Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal
- ✓ Informar al presidente Municipal sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales.
- ✓ Establecer comunicación con las diferentes áreas administrativas responsables de los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal, explicándoles el proceso de evaluación que deben aplicar.
- ✓ En coordinación con las áreas determinar los procedimientos de planeación para la conformación de planes y programas municipales.
- ✓ Integrar la información para el Informe de Gobierno del presidente municipal.

Es obligación de la presidencia municipal conocer en todo momento el estado del proceso de las evaluaciones, conocer los informes finales y tomar las decisiones estratégicas que crean convenientes con la información que resulte del proceso de evaluación del desempeño.

19. SEGUIMIENTO

Conforme a lo descrito anteriormente, para monitorear el grado de avance de los programas presupuestarios, la Contraloría Municipal llevará a cabo una vigilancia exhaustiva del cumplimiento de las actividades planteadas en la Evaluación. Esto se realizará mediante la revisión periódica de informes, bitácoras y registros de seguimiento de los programas contemplados en los modelos de trabajo, complementado con la supervisión directa de las actividades establecidas en el plan de Seguimiento definido dentro de las Actividades de Control correspondientes.

En cuanto a las evaluaciones puntuales, se cuenta con una acción implementada que consiste en revisiones periódicas realizadas por el auditor externo. Dichas revisiones se efectúan cada semestre y permiten reportar recomendaciones y/o observaciones derivadas de los análisis realizados al Honorable Ayuntamiento, lo cual contribuye a mejorar los procesos y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos. Las Dependencias Administrativas involucradas deberán atender con responsabilidad los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora que se expongan en la evaluación final del ejercicio fiscal 2025, así como en las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2026. Esto con la finalidad de implementar las acciones necesarias dentro del ámbito de sus atribuciones, promoviendo así una cultura de mejora continua y fortalecimiento institucional.

Como parte de las acciones de fortalecimiento para el seguimiento y correcta implementación de este programa dentro de la Administración Pública Municipal, se realizará la verificación de las justificaciones relacionadas con la baja demanda de recursos o actividades. Además, se revisará la congruencia y consistencia de los comentarios adicionales que sustenten el cumplimiento de los indicadores, siempre respaldados con la documentación correspondiente y en apego a la normativa vigente. Las solicitudes para la corrección de avances reportados en trimestres anteriores solo serán consideradas válidas cuando se cumplan las siguientes condiciones:

El requerimiento debe derivar de una revisión oficial, ya sea por parte de la Contraloría Municipal o de una entidad auditora externa, en la que se detecten inconsistencias en los avances reportados con respecto a los medios de verificación establecidos, en función del ajuste solicitado.

La solicitud deberá presentarse mediante un documento formal dirigido al titular de la Dependencia Administrativa correspondiente, en el cual se exponga claramente la justificación, se detallen los ajustes requeridos y se precise con exactitud las diferencias detectadas en la revisión.

Respecto a los componentes o actividades que no hayan sido requeridos ni evaluados en el periodo actual, se aplicará la clasificación de "NO INICIADO". Esta categoría se asigna a aquellos elementos programados para llevarse a cabo después del periodo de evaluación en curso, o bien, cuyo inicio está previsto para trimestres posteriores, conforme a la planificación anual.

El Plan Anual de Evaluación establece la programación de evaluaciones trimestrales y semestrales como parte del seguimiento sistemático. No obstante, las evaluaciones específicas relacionadas con los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios continuarán realizándose en los años subsecuentes, de acuerdo con su frecuencia de medición y en consonancia con la vigencia y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

La Contraloría Municipal tiene la responsabilidad de informar formalmente al presidente Municipal sobre los resultados y observaciones detectadas durante las evaluaciones trimestrales, así como al concluir el cumplimiento final de los programas. Esta comunicación se efectuará mediante un oficio oficial que detalle de manera clara y precisa los hallazgos y recomendaciones para la mejora.

Finalmente, el resguardo y custodia de las carpetas de integración de cada Programa Presupuestario, así como de los reportes de evidencias y soportes documentales, estarán bajo la responsabilidad del archivo de la Contraloría Municipal. Esto garantiza la disponibilidad, integridad y acceso a la información para futuras consultas, auditorías y revisiones.

TIPO DE SEGUIMIENTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE(S)	MESES / PLAZOS
Monitoreo de Avances y Cumplimiento	• Revisión de informes, bitácoras y seguimiento de actividades en modelos de trabajo.	Trimestral	Contraloría Municipal	Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre
Evaluación Semestral Externa	• Análisis de resultados y observaciones.	Semestral	Auditor Externo	Junio, Diciembre
Atención a Hallazgos y Mejora Continua	• Implementación de acciones correctivas basadas en evaluaciones previas.	Trimestral y anual	Dependencias Administrativas	Trimestral: Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre; Revisión anual: Enero
Soportes	• Respaldo documental.	Trimestral	Contraloría Municipal	Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre
Revisión y Validación de Solicitudes de Corrección	• Validación y autorización de ajustes en avances reportados.	Según requerimiento	Contraloría y Dependencias	En cualquier momento tras detección
Registro de Actividades NO Iniciadas	• Registro de actividades no iniciadas para periodos posteriores.	Trimestral	Contraloría Municipal	Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre
Evaluación de Fines y Propósitos	• Continuidad en evaluaciones específicas de programas presupuestarios.	Anual / Según frecuencia	Contraloría Municipal	Según calendario del Plan Municipal de Desarrollo
Observaciones	• Envío de informes oficiales al Presidente Municipal.	Anual	Contraloría Municipal	Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre
Archivo y Resguardo Documental	• Custodia y organización de carpetas y soportes documentales.	Continuo	Archivo de Contraloría Municipal	Permanente

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE 2027	FEB 2027
Presentación de las Fichas Técnicas a la Auditoria Superior del Estado.	X			X			X			X		X	X
Seguimiento trimestral al cumplimiento del Programa Presupuestario mediante las Fichas Técnicas.				X			X			X			X

X Indica el mes en el que se realiza la actividad. | **ENE 2027 / FEB 2027:** Enero y Febrero del siguiente ejercicio fiscal.

20. VALIDACIÓN

CRITERIO ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CLAVE
Cobertura Completa	El Plan Anual de Evaluación 2025 deberá integrar todas las evaluaciones programadas para garantizar el seguimiento integral de los programas presupuestarios.	• Evaluaciones trimestrales y semestrales. • Evaluación de fines y propósitos. • Inclusión de todas las dependencias y programas sujetos a evaluación.
Adecuación a la Normatividad	El plan deberá apegarse a las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de control y evaluación municipal.	• Cumplimiento normativo. • Participación de la Contraloría Municipal. • Inclusión de auditorías externas cuando corresponda.
Periodicidad y Fechas Claras	Las actividades de evaluación deberán programarse conforme al calendario fiscal y administrativo institucional.	• Fechas definidas y alcanzables. • Coherencia con el ejercicio fiscal. • Márgenes para

		revisiones y correcciones.
Responsables Definidos	Cada actividad evaluativa deberá contar con responsables específicos para asegurar la correcta ejecución del plan.	• Contraloría Municipal. • Dependencias Administrativas. • Auditor Externo. • Roles y funciones documentados.
Recursos y Metodología	El plan deberá establecer los recursos y herramientas necesarias para desarrollar las evaluaciones de manera eficiente.	• Recursos humanos, materiales y tecnológicos. • Metodología de evaluación. • Indicadores y medios de verificación.
Mecanismos de Seguimiento y Reporte	El plan deberá incorporar mecanismos permanentes de monitoreo y comunicación de resultados institucionales.	• Seguimiento continuo. • Elaboración de informes. • Presentación formal de resultados al presidente Municipal y demás instancias competentes.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 constituye un instrumento fundamental para fortalecer los procesos de seguimiento, control y evaluación del desempeño institucional del Gobierno Municipal. Su implementación permitirá verificar de manera sistemática el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, garantizando que los programas presupuestarios se ejecuten con eficiencia, transparencia y orientación a resultados.

A través de la definición de criterios claros de cobertura, periodicidad, responsables, metodologías y mecanismos de seguimiento, el PAE 2026 establece una estructura organizada que facilita la toma de decisiones basada en evidencia y la mejora continua de la gestión pública. Asimismo, la integración de evaluaciones trimestrales, semestrales y anuales permitirá identificar oportunamente áreas de oportunidad, riesgos y necesidades de corrección administrativa.

La participación coordinada de la Contraloría Municipal, las dependencias administrativas y, en su caso, de auditorías externas, fortalecerá la confiabilidad y objetividad de los resultados obtenidos, promoviendo la rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos.

En este sentido, el PAE 2026 no solo representa un mecanismo técnico de evaluación, sino también una herramienta estratégica para impulsar la eficiencia gubernamental, la transparencia institucional y el cumplimiento de los compromisos establecidos en beneficio de la ciudadanía.

ELABORA	AUTORIZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTRALORÍA MUNICIPAL TECOMATLAN PUEBLA 2024- 2027	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA MUNICIPAL TECOMATLAN PUEBLA 2024- 2027
C. FELICIANO JOSE CÓRDOVA FERNÁNDEZ CONTRALOR MUNICIPAL DE TECOMATLÁN	C. AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS PRESIDENTE MUNCIPAL DE TECOMATLÁN